



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Nohemy Acosta Ruiz
Demandado	Luz Marina Díaz Vásquez
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00205 -00
Asunto	Requiere previo a decretar secuestro

Se incorpora al expediente digital constancia de pago para la inscripción del oficio de embargo que recae sobre el inmueble de propiedad de la demandada identificado con matrícula N° 001-1342886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur.

Así las cosas, previo a decretar el secuestro del bien, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado que inscripción la medida y el Certificado de Libertad y Tradición donde se evidencia la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca15aeafea972f934a0a35b40bb13316b7847b6f999cdaefdf4d86ec8b898f53**

Documento generado en 17/05/2022 09:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>